

que dada la situación de los mercados financieros se han visto modificadas en los siguientes términos:

Tipo de interés efectivo máximo: Euribor + 250 puntos básicos.

Con estos antecedentes procede que, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Ratificar, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), las nuevas condiciones de financiación establecidas por la entidad financiera BBVA y recogidas en la escritura de fecha 10 de julio de 2012, destinada a la financiación de la promoción de EMVISESA en alquiler “25 viviendas protegidas en la C/ San Luís 70”, en lo que respecta a únicamente al Tipo de interés efectivo máximo que pasa a ser Euribor + 250 puntos básicos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

13.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de los datos remitidos por la Tesorería Municipal relativos al préstamo ICO derivado del Plan de pago a Proveedores y de la relación de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto incluidas en el referido Plan de Pago remitida por la Intervención Municipal, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

El proyecto de modificación presupuestaria ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Sevilla, y será dictaminado por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Administración Pública.

En virtud de lo expuesto, la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Administración Pública, por Delegación de la Alcaldía-Presidencia, somete la presente propuesta para que sea adoptado el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente una modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal 2012 mediante concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el nuevo ingreso que supone la concesión del préstamo por el Instituto de Crédito Oficial, en virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero que autorizaba el pago de las deudas con los proveedores mediante un procedimiento excepcional que permite su anotación contable el día de su disposición. El detalle de la modificación presupuestaria es el siguiente:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO		
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE CREAN		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 1 0 0	<i>DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA</i>	
16501-2210050	Reconocimiento de crédito energía eléctrica	4.826.522,94
92012-2210050	Reconocimiento de crédito energía eléctrica	1.080.971,31
92012-2210250	Reconocimiento de crédito gas	247.189,87
92012-2210350	Reconocimiento de crédito combustibles y	8.127,80

	carburantes	
92012-2220050	Reconocimiento de crédito servicios de telecomunicaciones	3.893.949,50
93100-2130050	Reconocimiento de crédito conservación, maquinaria, instalaciones y utillaje	14.515,84
13301-2130050	Reconocimiento de crédito conservación, maquinaria, instalaciones y utillaje	602.411,62
33701-2260950	Reconocimiento de crédito actividades culturales y deportivas	11.523,08
93100-2270150	Reconocimiento de crédito seguridad	104.395,15
93100-2279950	Reconocimiento de crédito otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	74.105,17
13302-6270550	Reconocimiento de crédito inversión nueva en señalizaciones vías públicas	226.545,80
15555-6190150	Reconocimiento de crédito inversión de reposición de viales	79.332,19
15588-6190150	Reconocimiento de crédito inversión de reposición de viales	13.013,25
16400-6320050	Reconocimiento de crédito inversión de reposición en edificios y otras construcciones	315,07
17101-6199950	Reconocimiento de crédito otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general	19.843,45
17101-6290150	Reconocimiento de crédito otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	8.055,03
31301-6260050	Reconocimiento de crédito inversión nueva en equipos para procesos de información	14.002,24
32100-6220050	Reconocimiento de crédito inversión nueva en edificios y otras construcciones	17.574,67
32102-6320050	Reconocimiento de crédito inversión de reposición edificios y otras construcciones	6.422,01
43107-6220050	Reconocimiento de crédito inversión nueva en edificios y otras construcciones	53.930,24
44288-6290150	Reconocimiento de crédito otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios	7.513,87
93301-6099950	Reconocimiento de crédito otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	30.125,75
93301-6230050	Reconocimiento de crédito inversión nueva en maquinaria, instalaciones técnicas y	21.703,66

	utillajes	
2 0 0 0 0	ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
93100-82191	Préstamo a G.U. Pago proveedores	21.780.623,03
93100-82192	Préstamo a TUSSAM. Pago proveedores	8.437.249,18
93100-82193	Préstamo a DESEVILLA DIGITAL, TV. Pago proveedores	4.714.291,93
93100-82194	Préstamo a ICAS. Pago proveedores	252.754,71
93100-82195	Préstamo a IMD. Pago proveedores	200.545,60
93100-82196	Préstamo a EMVISESA. Pago proveedores	194.109,55
0 0 1 0 0	DEUDA PÚBLICA	
01101-91104	Amortización préstamo pago proveedores-ICO	405.757,04
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		47.347.420,55

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
2 0 1 0 0	DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA	
93100-2269950	Reconocimiento de crédito otros gastos diversos	501.516,88
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		501.516,88

ESTADO DE INGRESOS: NUEVO INGRESO (PRÉSTAMO)		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
91101	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-BANESTO	3.269.417,37

91102	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-BANKIA	6.348.793,59
91103	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-BANKINTER	3.217.392,68
91104	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-BBVA	7.033.961,71
91105	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-CAIXA	6.556.731,67
91106	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-CAJA RURAL	3.585.454,37
91107	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-CAM	2.923.314,38
91108	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-POPULAR	5.846.242,26
91109	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-SABADELL	3.014.486,43
91110	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-SANTANDER	6.868.245,59
91111	PRÉSTAMO PAGO PROVEEDORES ICO-UNICAJA	5.451.556,36
TOTAL		54.115.596,41

SEGUNDO.- Acordar que el expediente de modificación de crédito sea expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.

CUARTO.- A efectos de información pública, reconocer las obligaciones con cargo a cada una de las aplicaciones presupuestarias relacionadas en el punto primero, derivadas de facturas que conforme a lo establecido por el art. 5 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, no estuviesen imputadas al presupuesto como pendientes de pago (Obligaciones relacionadas en el Anexo I). Así mismo se reconocen las obligaciones incluidas en el Plan de Pago a Proveedores que cuentan con consignación presupuestaria (relacionadas en el Anexo II).

Conocido el dictamen, por la Presidencia, tras la presentación de la propuesta por la proponente, se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Anuncia el voto contrario de su Grupo por la valoración que hace del Plan de Ajuste, ya que lo que la Derecha de la Ciudad plantea como un éxito, Izquierda Unida lo percibe como un fracaso en términos económicos y sociales.

El Plan de Ajuste, continúa, de cerca de 60 millones de euros, les va a costar a los ciudadanos alrededor de 22 millones de intereses. Además este Plan hipoteca la política impositiva del Ayuntamiento durante los próximos 10 años y también supone retirada de pagas extraordinarias, reducción de derechos, despidos, pérdida de conquistas sociales...

Por otro lado, al parecer, no son muchas las empresas que van a cobrar, sino pocas con muchas facturas, como ENDESA o Gas Natural.

El Presupuesto que se presentó el 31 de diciembre, por la Sra. Fley, como un ejemplo de eficiencia y de temporalización correcta, ha resultado ser lo que el Portavoz en uso de la palabra dijo, un fiasco, a juzgar por las múltiples modificaciones presupuestarias que se están llevando a cabo. Además, se están haciendo normalizados los pagos de facturas no reguladas, “a dedo”.

Por tanto, se pregunta ¿qué Presupuesto va a quedar, con tanta modificación presupuestaria?

Se plantea otra modificación presupuestaria con base en la ampliación, a 10 años, con 2 de carencia, de la participación en la PIE, y, ante la posibilidad de tener 11 millones de euros, se utilizan 8, pero no para hacer un plan de choque para contratar a personas que han perdido su prestación por desempleo, o una red de cocinas sociales para la Ciudad, sino para otras cosas.

Por ello, en su opinión, se está haciendo una política fiscal y económica errática, poco científica, nada rigurosa y absolutamente inaceptable, que está siendo lesiva para los intereses de la Ciudad y no da seguridad jurídica, ni impositiva, ni fiscal.

Al final de este Plan de Ajuste, va a quedar gente en la calle, cuando ha estado luchando media vida para conquistar ciertos derechos que, ahora, se les está quitando. Además, como consecuencia de este Plan, los sevillanos van a pagar, durante 10 años, un 3% más de impuestos.

Por otra parte, este Plan era para sufragar 59 millones de euros, y los recortes a los trabajadores van, ya, por cientos de millones de euros por lo que pregunta qué se piensa hacer con el dinero y si no es el plan de ajuste una excusa para laminar los derechos de los trabajadores, privatizar las empresas públicas y destruir empleo público.

SR. MUÑOZ: Expone: Que la Sra. Fley, desde la presentación de los presupuestos y las ordenanzas fiscales, se erigió como la garante, en el Gobierno, del rigor presupuestario, pero, a estas alturas, después de consumido medio año de dicho presupuesto, el edificio presupuestario del Partido Popular tiene bastante “grietas”. Se han visto irregularidades, parcheos, subvenciones nominativas y otras características que son auténticos anatemas, desde el punto de vista presupuestario, que el Gobierno ha ido incorporando en su gestión.

Menciona el caso, que figura en el punto 26 del orden del día, de una empresa que prestó un determinado servicio sin que se previera, con suficiente antelación, dicha prestación, lo que impidió la tramitación del expediente administrativo de acuerdo con la norma, por lo que se le reconoce la obligación y, tras la presentación de una extensa documentación por parte del representante de la empresa, y una ardua tramitación del expediente, se eleva al Pleno, por lo que, después aparecerán los datos de la empresa en la página web del Ayuntamiento. Y todo ello para cobrar 189 euros.

Sin embargo, en el punto que ahora se está tratando, aparece otro reconocimiento de crédito, pero con una notable diferencia porque en el expediente no consta la acreditación de la personalidad de las empresas beneficiarias de los reconocimientos, ni tampoco muchos de los documentos que sí aparecían en el caso descrito anteriormente. Tampoco figurarán los nombres de los empresarios, una vez aprobado el asunto en Pleno, en la mencionada página web, ni se podrán ver las facturas, porque este Ayuntamiento defiende el derecho a la intimidad de las grandes

empresas que, además, ya han cobrado 15,6 millones de euros, existiendo, por tanto, una diferencia abismal entre ambos casos.

El Gobierno, continúa, justifica el Plan de Ajuste, entre otras cuestiones, porque supone una inyección de dinero para las PYME sevillanas, para el Empleo, y además favorece la Economía local, pero de este dinero, al menos de los 15,6 millones de reconocimiento de crédito, hay 4 empresas que se llevan 12,8 millones, lo que, a su juicio no es justo. Además, incluso con la documentación del expediente, es imposible conocer qué servicio, obra o suministro ha recibido el Ayuntamiento para justificar que se haya pagado esa cantidad. Difícilmente se puede determinar con la información suministrada, a cuánto alcanza la deuda y a quién se le ha pagado.

Este expediente es, en su opinión, una “chapuza” en el orden técnico, y una osadía en el orden político, y el Gobierno pretende que se apruebe sin apenas dar información al respecto. En el reconocimiento de crédito sólo hay dos empresarios individuales a los que les puede afectar el razonamiento de protección de datos que se ha dado, para no suministrar información sobre cuál es el contenido del Plan de Ajuste. Dos facturas que ascienden a 897 euros que suponen sólo el 0,0058% de esos 15,6 millones mencionados.

Con este procedimiento, se ha pasado de “no pagar” a “pagar dos veces” y esto no tiene coste 0, porque si la Sra. Fley hubiera sabido, a la hora de solicitar el préstamo al ICO, que esas facturas estaban pagadas, seguramente hubiera pedido un crédito menor y, por tanto, se pagarían menos intereses.

Reitera que la Sra. Fley habla de rigor en el Presupuesto, pero continuamente se están viendo irregularidades porque gastar sin presupuesto, como es la modificación presupuestaria, es una irregularidad. Además se siguen incrementando las subvenciones nominativas, a pesar de las advertencias del Interventor, y se sigue teniendo que cubrir insuficiencia de presupuestos iniciales, como en el caso del IMD, ante los informes de sus responsables, porque se han aprobado presupuestos deficitarios.

Finalmente pide al Gobierno más transparencia porque, después de 6 meses, no se conoce el grado de ejecución presupuestaria y ésta es una información fundamental para que la Oposición ejerza su derecho.

SRA. FLEY: Expone: Que se cumplen rigurosamente los controles que establece la Ley respecto al pago de facturas y, aunque es verdad que no se puede pagar inmediatamente, antes ni siquiera se pagaba porque, si se hubiera hecho, no se

estaría hablando, ahora, de la necesidad de un Plan de pago a proveedores, ya que no existirían deudas.

Éste es un procedimiento para el que la ley establece una serie de controles que requieren un tiempo, pero para el Plan de pago a proveedores, el Decreto ha previsto otro procedimiento.

Las deudas no se pagaban y, de las que entran en el Decreto, 54 millones de euros, más 5 que se aprobarán después, eran deudas no pagadas para las que se sigue un procedimiento especial y se pagan. El Gobierno paga lo que se debe porque intenta hacer bien las cosas y esto supone no gastar lo que no se tiene.

Añade que este Gobierno no tiene ningún afán de ocultar nada y, por ello, la Oposición tendrá noticia de la ejecución del presupuesto y cómo acaba éste.

Respecto a la modificación presupuestaria, considera que el hacerla, porque el Gobierno de la Nación permite que el Ayuntamiento tenga más disponibilidad presupuestaria, no supone que haya una mala planificación, es más, se está haciendo con ella lo que la ciudadanía necesita, como, por ejemplo, arreglar los colegios que hacía mucho tiempo que no se arreglaban.

Recuerda, por otro lado, que son 624 empresas las que han cobrado, de las que a algunas se les debía más que a otras. Todas ellas cumplían los requisitos establecidos en el Decreto. Y la Oposición conoce este dato y todos los que constan en el expediente porque tiene acceso a los mismos.

En cuanto al Plan de Ajuste, indica al Sr. Rodrigo Torrijos que nada se recoge en este Plan sobre retirada de pagas extraordinarias. Ha sido como consecuencia de la situación económica actual el que se haya dictado esta medida. Tampoco se incrementa la carga impositiva, sólo en lo que se refiere a las tasas se recoge lo que se prevé que puede incrementar el IPC, porque el Plan se elaboró en marzo. Subida del IPC que es la que, normalmente, determina el incremento de las tasas en el Ayuntamiento. Añade que cuando Izquierda Unida accedió a la Delegación de Deportes, lo primero que hizo fue elevar la cuantía de casi todos los precios públicos del IMD en más del 50%.

El Plan de Ajuste, continúa, no se oculta, pues se lleva al órgano competente que es la Junta de Gobierno, y la Oposición tiene acceso a los expedientes que allí se aprueban, mientras que el Partido Popular no lo tenía cuando estaba en la Oposición.

Sobre el rigor presupuestario, manifiesta que confía en el trabajo riguroso que, tanto desde el Gobierno, como desde la propia Delegación y los funcionarios se está desplegando en este sentido.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que la Sra. Fley podrá defender su política y decir que el presupuesto es un compendio de virtudes, que el problema deriva de la herencia recibida, de la opacidad anterior... pero el sentimiento de los ciudadanos es el que es, y se podrá engañar durante un tiempo a los trabajadores del Ayuntamiento, pero no siempre. El Gobierno podrá decir lo que quiera sobre su política económica y del Plan de Ajuste, pero anuncia que va a despedir en Mercasevilla y va a privatizar la empresa y que Sevilla Global va a la calle. Asimismo, se está privatizando la limpieza de los colegios públicos.

Recuerda que, frente a la austeridad de la que habla el Gobierno, esta mañana se han aprobado más de 14.000 euros para un periódico por fomentar y publicitar el derby Sevilla-Betis, a pesar de que todo el mundo sabe que éste se va a celebrar. Tampoco parece procedente, por la situación actual, los 6.000 euros para la fiesta del Deporte. Además, cada día más, se están produciendo pagos por resolución, que son adjudicaciones “a dedo” y, como señala el informe del Interventor, en cada uno de ellos, sin sujeción a la norma del procedimiento de contratación aplicable.

A pesar de lo que se diga, continúa, se está en presencia de una improvisación presupuestaria; de una política económica y fiscal sin rigor, errática y, además, falaz, porque se había anunciado que con esto se resolvería el problema de miles de PYME, cuando, ahora, el grueso de las facturas es de tres empresas multinacionales y, para colmo, se duplican las facturas, aunque se ha dicho que es un error.

A su juicio, ésta es la constatación de un fracaso en política fiscal y económica; de un presupuesto fantasmal que se está subvirtiendo sostenidamente con modificaciones presupuestarias y, por tanto, con ausencia de ejecución presupuestaria, se desconoce qué es lo que pasará dentro de unos días.

SR. MUÑOZ: Expone: Que el auténtico protagonista de este Gobierno no es un Plan de empleo, ni un desarrollo urbanístico que tenga consecuencias sobre la atracción de inversión o empleo, sino el Plan de Ajuste, siendo un hecho constatable que no ha existido debate alguno al respecto en el Pleno, porque el Gobierno ha utilizado una vía legal para llevar este Plan a la Junta de Gobierno.

Considera que dicho Plan es la mayor agresión a los procedimientos administrativos y contables, pues con él, primero se paga y, luego, se reconoce el

crédito, cuando lo normal es realizar una fiscalización previa, reconocer el crédito y pagar.

Por otro lado, su Grupo quiere saber cuál es la culpabilidad que se le achaca en todo esto y por ello, pide que el Gobierno enseñe las facturas.

Respecto al acceso a la información sobre el Plan de Ajuste, señala que ha sido prácticamente imposible obtenerlo porque la Sra. Fley se ha escudado en la ley de protección de datos, pero, insiste, sólo el 0,0058 de empresas está sujeto a esa ley y eso no es todo el Plan de Ajuste. Por ello, pide al Sr. Zoido que le dé a la Delegada de Hacienda las instrucciones pertinentes para que la Oposición pueda tener acceso a la información sobre dicho Plan.

SRA. FLEY: Desconoce si hay un error en los conceptos en relación con el Plan de Ajuste, pues indica que no se puede decir que no se tiene conocimiento del mismo cuando el mismo día en que se acabó de hacer, se le remitió al Sr. Muñoz. Quizás, añade, este Concejal se esté refiriendo a la lista de acreedores, pero eso es otra cosa. Además, reitera, el procedimiento lo tiene que aprobar la Junta de Gobierno.

En ese listado, continúa, están todos los proveedores recogidos y desde que el Secretario General emite informe sobre qué es posible ver y dar, está a disposición de los grupos de la Oposición que ayer tuvieron ocasión de verlo, aunque hay que dedicarle tiempo porque es complicado.

En cuanto a las duplicidades a las que se ha aludido, señala que, en el plazo de 15 días, desde que salió publicado el Decreto (24 de febrero de 2012), se analizaron más de 6.000 facturas y se elaboró un primer listado al que se incorporaron 3.092 facturas que, finalmente, quedaron en un total de 2.366 de las que no se formaliza el préstamo respecto a 17 de ellas porque se detecta, antes de esa formalización, esa duplicidad.

Del total de facturas mencionado, 26 se duplican por error, al cogerse dos veces la misma factura, pero la mayor parte de ellas se llegaron a detectar en el momento de su pago y se ha introducido la amortización inmediata del crédito, con lo cual no cuesta nada. Ahora mismo existen 98.000 euros que corresponden a 5 facturas que están en proceso de reintegro y si es verdad que, aplicando la fórmula del interés legal, éstas pueden generar un mínimo crédito (150 ó 200 euros), a su juicio, esto no supone un error trascendental.

Recuerda, por otro lado, que la mayor parte de las deudas se generaron en la etapa del Gobierno anterior, por lo que sería dicho Gobierno el que contrataba con las grandes empresas, a las que hay que pagar.

Insiste en que el actual Gobierno no gasta más de lo que ingresa y, en ello, va a seguir siendo riguroso.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Landa Bercebal, Bueno Navarro, Sánchez Estrella, Vilchez Porras, Fley Godoy, Serrano López, Pérez García, Pablo-Blanco Oviden, Pérez Guerrero, Luque Moreno, Rincón Cardoso, Flores Berenguer, Navarro Rivas, García Martín, García Camacho, Ruiz Rodríguez, Halcón Bejarano, Ríos Molina y Belmonte Gómez.

Votan en contra los Sres.: Espadas Cejas, De Pablos Candón, López Pérez, Moraña Macías, Muñoz Martínez, Castaño Diéguez, Flores Cordero, Díaz González, Martínez Díaz, Cabrera Valera, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

14.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto Municipal.

La Alcaldía-Presidencia (P. D. la Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito al efecto, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los